

SOUTHWEST LEADERSHIP ACADEMY

4301 W. FILLMORE STREET • PHOENIX • AZ • 85043 • 602-265-2000 • FAX 602-278-0953

WWW.SOUTHWESTLEADERSHIPACADEMY.COM



Información sobre derechos educativos y de residencia de la Ley McKinney-Vento

(se debe completar el cuestionario para cada estudiante)

El Programa de Educación para Personas sin Hogar de Arizona se dedica a garantizar que todos los niños y jóvenes que se encuentran sin hogar tengan acceso a la educación pública a la que tienen derecho en virtud de la Ley federal de asistencia para la educación de niños y jóvenes sin hogar McKinney-Vento. ADE trabaja hacia este objetivo asegurándose de que las políticas del estado de Arizona cumplan con la ley federal, brindando asistencia técnica a los enlaces locales para personas sin hogar de Arizona y brindando materiales informativos y de concientización a los educadores y otros miembros de la comunidad interesados en todo Arizona.

Derechos de los padres y la familia

- Su hijo puede inscribirse en la escuela, incluso si no tiene los documentos requeridos, como un certificado de nacimiento o registros de vacunas.
- Es posible que su hijo pueda permanecer en la misma escuela y usted pueda recibir transporte a esa escuela.
- Su hijo puede recibir desayuno y almuerzo escolar gratis.

La misión del Programa de educación para personas sin hogar es garantizar que los niños y jóvenes sin hogar tengan acceso a una educación pública gratuita y adecuada, comparable a la que se brinda a los niños de cualquier residente de Arizona y de conformidad con las leyes de asistencia escolar obligatoria de Arizona.

El subtítulo B del Título VII de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 USC 11431 et seq.) Está incluido en la Ley Every Student Succeeds Act (ESSA) de 2015. La reautorización requiere que los niños y jóvenes sin hogar sean inscritos inmediatamente en la escuela y tener oportunidades educativas iguales a las de sus compañeros que no tienen hogar. El estatuto requiere que cada distrito escolar público y titular de una carta designe un enlace para personas sin hogar para garantizar que se identifique a los estudiantes sin hogar y se satisfagan sus necesidades.

Con el fin de complementar los servicios para estos niños y jóvenes, el Departamento de Educación de EE. UU. Proporciona fondos para actividades estatales y locales. Estos dólares se asignan a las agencias de educación locales a través de un proceso competitivo de subvenciones, según la necesidad y la calidad del programa.

Según el Departamento de Educación de EE. UU., Las personas que viven en las siguientes situaciones se consideran personas sin hogar:

- Se duplicó con familiares o amigos debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas
- Vivir en moteles y hoteles por falta de otra vivienda adecuada
- Niños y jóvenes fugitivos y desplazados - Jóvenes no acompañados
- Hogares para madres solteras o gestantes por falta de un lugar para vivir
- Refugios para personas sin hogar y violencia doméstica
- Programas de vivienda de transición
- Las calles
- Edificios abandonados
- Lugares públicos no destinados a viviendas
- Automóviles, remolques (no incluye casas móviles destinadas a viviendas permanentes) y campamentos
- Esperando cuidado de crianza
- Niños migratorios que se alojan en viviendas no aptas para habitar

Por favor complete el formulario provisto y devuélvalo a la oficina de la escuela.

Las preguntas pueden dirigirse al director de la escuela, consejero de orientación, trabajador social o Registrador al 602-265-2000.

Silvia Chavez, Coordinadora estatal de McKinney-Vento, 602-542-4963 Silvia.Chavez@azed.gov

SOUTHWEST LEADERSHIP ACADEMY

4301 W FILLMORE STREET • PHOENIX • AZ • 85043 • 602-265-2000 • FAX 602-278-0953

WWW.SOUTHWESTLEADERSHIPACADEMY.COM



Formulario de Residencia McKinney-Vento

Nombre del Estudiante _____

Fecha de Nacimiento _____ Nivel de Grado _____

La Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (Título X, Parte C, de la Ley Que Ningún Niño se quede Atrás) define a las "personas sin hogar" como "personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada". Esto incluye a los niños que "están compartiendo temporalmente la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas".

No se aplica; el estudiante no está sin hogar

Marque **una** de las siguientes afirmaciones si su familia está pasando por una situación de desamparo temporal:

Vivir en un refugio, incluidos los refugios de vivienda de transición (es decir, Umom New Day Centers, Inc, A New Leaf) en espera de cuidado de crianza, etc. - Proporcione el nombre y la dirección del refugio:

Vivir en las calles, edificios abandonados, en automóviles, remolques, campamentos, lugares públicos, viviendas y no aptos para habitar: proporcione información sobre el área en la que vive el estudiante:

Vivir en hoteles / moteles por falta de otro alojamiento adecuado: indique el nombre y la dirección del hotel / motel:

Doblado; Vivir temporalmente con familiares o amigos debido a la falta de una vivienda adecuada o condiciones económicas. Proporcione la dirección del lugar donde vive el estudiante:

Responda lo siguiente si marcó una de las cuatro casillas anteriores:

Cuánto tiempo espera estar en esta dirección? _____

Está buscando una vivienda permanente? _____

Fecha en que el estudiante se mudó a esta dirección: _____

Vive uno de los padres en la casa con el estudiante? _____

Si no, con quién vive el estudiante? _____ Relación: _____

La trabajadora social de la escuela puede estar en contacto con usted si necesita alguna aclaración o si necesita transporte en autobús. Hemos leído la información proporcionada e indicamos nuestras circunstancias de vida anteriormente con respecto a la Ley McKinney-Vento:

Firma del padre / tutor / joven no acompañado

Fecha

Solo para uso de oficina:

_____ Califica bajo la Ley McKinney-Vento

_____ NO califica

Enlace de McKinney-Vento / Firma de la persona designada

Fecha